



PROCESO:	DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE:	KELLYN KARINA TORRES ALVAREZ C.C. 1.045.678.397
DEMANDADO:	MARK CONSTANT - PASAPORTE C1135656 JAMAICA
RADICACIÓN:	08758-31-84-001-2020-00164-00

Informe Secretarial: a su despacho el expediente de la referencia, con escritos de la parte demandante solicitando seguir con el trámite correspondiente. Sírvase proveer.

Soledad, 18 de junio del 2021.

MARÍA CRISTINA URANGO PEREZ

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD

Dieciocho (18) de junio del dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial, en atención a que se agotó el emplazamiento del extremo pasivo y conforme lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P., se procederá a nombrar como curador ad - litem de la parte demandada, a la Dra. Maribel Rocío Cervantes Martínez, identificada con la C.C. 32.822.000 y T.P. 103247, quien puede ser notificada al correo electrónico rociocervantes1966@gmail.com, con número telefónico 3008856940.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

Único: Nombrar como curador ad – litem de la parte demandada Mark Constant, a la Dra. Maribel Rocío Cervantes Martínez, identificada con la C.C. 32.822.000 y T.P. 103247, quien puede ser notificada al correo electrónico rociocervantes1966@gmail.com, con número telefónico 3008856940, en consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias correspondientes. Comunicar conforme lo estipulado en el artículo 49 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 25 de junio de 2021

NOTIFICADO POR ESTADO N° 089 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad
Edificio Palacio de Justicia
Calle 20, Carrera. 21 Esquina Primer Piso
Soledad – Atlántico
j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA